

describen detalladamente, así como a sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente con la modificación que resulta de suprimir de dicha relación las parcelas números 1, 54, 56, 57 y 58.

Contra el presente acuerdo pueden interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días, a partir de su notificación personal o de su publicación en los boletines oficiales respectivamente.

Valladolid, 4 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe.—2.891-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Lobón (Badajoz) para las obras del «Canal de Lobón, tramo I, trozo cuarto».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Lobón el próximo día 20, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.242-E.

Relación que se cita

Fincas números 1 y 2, don Antonio Gragera Castillo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de marzo de 1966 por la que se autoriza la adscripción del Colegio «Sagrada Familia», masculino, de Tarazona, al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Goya», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Zaragoza de 16 de febrero último, en el que se propone se adscriba el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, Reconocido de Grado Elemental, masculino, «Sagrada Familia», de Tarazona, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, así como que se rectifique la resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 28 de diciembre de 1965, en el que se desestima la petición del citado Centro en solicitud de adscripción al referido Instituto;

Resultando que el Colegio fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Elemental, por Decreto 2780/1964, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre);

Visto el artículo 62 del Decreto de 21 de julio de 1955;

Considerando que en el segundo párrafo del mencionado artículo 62 se dice textualmente: «Cuando no hubiere Instituto Nacional de Enseñanza Media en la localidad, la matrícula deberá hacerse en uno de los de la provincia, si no se le hubiese señalado concretamente alguno al clasificar al Centro», y teniendo en cuenta que la localidad de Tarazona corresponde a la provincia de Zaragoza, y dado que en el Decreto de clasificación académica del Centro en la categoría de Reconocido de Grado Elemental no se determina el Instituto de Enseñanza Media que ha de quedar adscrito,

Este Ministerio ha acordado autorizar para el curso académico 1966-67 el traslado de los expedientes del alumnado del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Sagrada Familia», de Tarazona (Zaragoza), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Goya», de Zaragoza, y por consiguiente dejar sin efectos la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 28 de diciembre de 1965, en la que se desestima la adscripción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de abril de 1966 por la que se aprueba el Plan de estudios correspondiente a los cursos cuarto y quinto en la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 591/1964, de 5 de marzo, y en el número segundo de la Orden ministerial de 28 de julio del mismo año, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el siguiente Plan de estudios de los cursos cuarto y quinto, correspondientes a las ramas que se indican de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Rama de Física General

Cuarto curso:

Electricidad.—Tres horas semanales de clase teórica.
Física del Aire.—Tres horas semanales de clase teórica.
Física nuclear.—Tres horas semanales de clase teórica.

Quinto curso:

Electrónica.—Tres horas semanales de clase teórica.
Mecánica estadística.—Tres horas semanales de clase teórica.
Física teórica.—Tres horas semanales de clase teórica.

Rama de Electrónica

Cuarto curso:

Electricidad.—Tres horas semanales de clase teórica.
Electrónica.—Tres horas semanales de clase teórica.
Estado sólido.—Tres horas semanales de clase teórica.

Quinto curso:

Automática y control.—Tres horas semanales de clase teórica.
Electrónica aplicada.—Tres horas semanales de clase teórica.
Rayos X.—Tres horas semanales de clase teórica durante un cuatrimestre.
Teoría de circuitos.—Tres horas semanales de clase teórica durante un cuatrimestre.

Las enseñanzas prácticas, para cada curso de especialización, comprenderán veinte horas semanales durante todo el curso académico.

Finalizados los estudios se someterán los alumnos a una prueba de licenciatura, cuya parte fundamental consistirá en la elaboración del trabajo de Licenciatura denominado Tesina. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Huelva.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar al Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Huelva, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Javier Benjumea y Puigcerver.
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela; el residente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Huelva o persona que le represente; el Presidente de la Diputación Provincial de Huelva o quien le represente; don José María Gómez Oteo, en representación de la Organización Sindical.
Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrán nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Mieres.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Mieres, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Secundino Felgueroso Nespral
Vicepresidente: El Director de la Escuela
Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Mieres o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Oviedo o quien le represente; don Luis Jesús Llaneza González, en representación de la Organización Sindical.
Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Navales de Cádiz.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Navales de Cádiz, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Delgado Lejal.
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Cádiz o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz o quien lo represente; don Luis Ortiz Pedrejón, en representación de la Organización Sindical.
Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2.º del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esta Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo 5.º del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Torrelavega.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Torrelavega, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Alfonso Alvarez Miranda
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Torrelavega o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Santander o quien lo represente; don Manuel Vierna Hazas, en representación de la Organización Sindical.
Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Manresa.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Manresa, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Jesús Mir Amorós.
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Manresa o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona o quien lo represente; don Enrique Quinto Torrentalle, en representación de la Organización Sindical.
Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Linares.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),